

[1] Por una casualidad he presenciado parte del rentecimiento siguiente. Un mozo de la tocineria de Necatitlan [ya se sabe que todos ellos son ladrones] tlamado Feliciano N. hace pocos dias que se escapó; y al siguiente de hiberlo verificado, esperó en la calle a un muchachillo que debia ir con carne como iba todos los dias con la que se espende en la tocineria de la Palma, al civil se la quité con todo y lebrillo y al muchachito su jerga. Su amo lo pillo a los dos ó tres dias y

tes noches el mismisimo Feliciano sugiriendo a otro mozo, y fracturando el pavimento del cuarto en que dormian salieron y se robaron seis lebrillos de manteca que con los cascos asciende el robo a mas de 150 pesos y con tal motivo ha vuelto à entregarlos à la justicia. Si el primer robo se le hubiera castigado, se hubiera escusado la repeticion; pero visto el precio, no dudo arrostrar por otro y otro, y saldra sin embargo de emplear tan buena disposicion en imitar al malhadado Barrabas.

percibir sus dietas. (2) A e los com leterel dietar providencias energicas para disminuir los males públicos y la mas análoga seria una ley que arreglara los procedimientos judiciales en las causas de ladrones, senalando penas aplicables promas se acostumbran, menos para poner en libertad à los cuchareros,

Las leyes criminales tienen por objeto el prevenir ó castigar los delutos, (dice Remeval) 1.º, para conservar el orden y la regaridad spublica; 20 para procurar una justa satisficeton a la pante perjudicada. 119 Pero, entre nosotros parece que tjenenolmes diametralmente oppestos; porque el ordendo escel mejos y ola satisfaccion que suele sacar la parte perjudicada, es serlo aun todavia mas de lo que habia sido antes de solicitar se le administre justicia. (3) Estas no son falsas suposiciones; prácticamente se ve suceder con mas frecuencia

de la que se quisiera.

Siendo, pues, nocivo al público en la administracion de justicia, que los jueces inferiores sean absolutamente independientes de los superiores; que se lleven cost tas en las causas criminales, y sea tan dificultoso el exsigirles la responsabilidad por sus hechos arbitrarios, parece de absoluta necesidad que el poder legislativo remueva estos inconvenientes (4), y que al refeoto se reunan á horas debidas los sres. sedadores y diputados para que haya tiempo de tratar de lo que conviene a sus comitentes, ya que tanto, tremps y tan atitmente han gastado en sus negocios particulares suringo el ne

La materia es muy vasta; pero la estrechezonecesaria en un comunicado, obliga a dante punto assurselvien un comunicado, obliga a dante punto assurante de comunicado de respector, y que las parte protesmentes de relaciones de comunicados puntos que protesmente de comunicado de relaciones de comunicados puntos de comunicados de comunicado

Sres. editores de El Mosquito. Respeto, como es debido, las luces y categoria de los sres. que componen la alta corte de justicia; pero en mil concepto, em el asunto de las Trinanes, han padecido una equivo-

cacion: vere si lo demuestro. una neu sonanito col

Sentencian à la hija, como de suf jurisdiccion, y adar madre la consignan á la comandancia generale como aforada: la quinta ley constitucional, articulo 30, dice que no hay mas fuero personal que el militar y eclesiástico: entiendo que personal quiere decir, concedio do á la persona y no al resto de la familia degod ha madre no tiene fuero, y si se le considera, de pesse de la ley citada, lo tiene tambien la chiquelle la unque no Cia; corque la esperanza de C

Tengan presente los electores la conducta que han observado los actuales diputados, para no volonra los a elegir. Es muy escandaloso que hombres escojis dos por los pueblos para representarlos en el congreso je promover la felicidad pública, hagan lo contrario, mo asistiendo à las sesiones unos, otros convirtiendose en agiotistas, posponiendo al interes de la patria que debe representar el suyo particular, ó siendo como hay muchos, ineptos, no consultan con los sabies para obrar el bien y repeler el mal. Si se quiere la publica felleidado es necesario que la representacion narional receiga en hombres integros, de luces, é incapaces de las felonius, o

margsidades que se han visto. Tongo son h commo [3] Digato el tocinero D. Pedro Cabrera que has biéndale robado de la tocinería de la Palma cuarenta y tantos cerdos, los hallo en poder de uno de los de la con mision, quedandose este impune por serlo y huberle pos tido su dicho de que se los habia quitado a unas hadros ues, no obstante que no los había entregado a la justicia para que esto le habiera valido; y quedandore tambien Cabrera sin ciento y tantos pesos que le soplaron por lus costas, cuya cantidad quira no valian los puercos de [4] El que los jueces inferiores sena corregadas quando den mativo por el tribunal superior no obsticpue ra que el poder judicial no sen independiente, Moseria noustruoso que los oficiales en la tropa, tor amplamion y otros funcionarios no estudiesen sur dos solos pureto

ea hija del actual marido en razon a que el fuero lo tenian la familia y dependientes del militar, como se vé en los criados: luego si la madre no es del conocimiento de la jurisdiccion civil, tampoco lo es la hias si tienen fuero una ó las dos, nunca toca el conocimiento de la causa á la comandancia general; sino al inspector de milicias, como juez privativo de los individuos de su fuero, porque el actual marido pertenece á la milicia activa: luego la sentencia está mal

Este es, sres. editores, mi modo de pensar: si vds. supiesen otra cosa, les agradeceré desvanezcan mi concepto errado; pues no estoy casado con él, sino que al emitirlo al público, solo deseo salir de dudas. Es de vds. atento amigo y servidor .- Tio Tomás.

México, mayo 2 de 1837.

Sres. editores de El Mosquito. Al Sr. prefecto no le agradará que le indique el de los cien ojos el camino mas derecho, aunque ménos trillado, para el buen gollierno de una ciudad como la de México, tan populosa, tan rica, y que con tantos elementos para su prosperidad se vea tan sucia, tan inmoral y tan desatendida de sus autoridades; mas la culpa la tienen vds. que por dos ó tres ocasiones nos dijeron que tenia las mejores ideas; pero carecia de recursos, lo que me incitó á decir lo que se puede hacer sin esos recursos, que supongo pecuniarios. Mas como yo no escribo para agradar, sino, para promover del modo que puedo el beneficio público, me venció la tentaciono y habiendo ya comenzado a dispuratur, no hay mas que seguir, pues hasta el fin nadie es dichoso.

Na se traté de la educación de los ninos pobres, que debe ser la primera atencion de un magistrado, para que por su medio se logre ciudadanos en lugar de cris minales y malhechores, que produce el abandono de este ramo de policía tan esencial: digamos algo sobre la seguridad de los vecinos, que es otro deber muy

La diminucion de los malhechores será siempre re-

especial de los encomendados de la policía.

lativa á la calidad de la educación primaria, á la de la administracion de justicia, y al cuidado de la policía en prevenir los delitos y perseguir los delincuentes de los que no se han podido evitar. Los robos tan frecuentes, los asesinatos, heridas y escandalos que se notan con tanto descaro en las calles cotidianamente, atestiguan la desmoralizacion pública, lo remiso de la administración de justicia; y el ningun cuidado de la policía, supuesto que no se ve un agente suyo que embarace el progreso de los plaitos, y arreste los delincuentes, que pueden á todo salvo cometer homicidios sin temor de ser airestados, si no es por alguna casualidad. Los robos nocturnos ya se ve la repeticion de ellos y que no se ha procurado dificultar su perperpetración por medio de providencias del resorte de la policia. Los serenos, los celadores, las rondas y las patrullas, son los medios mas comunes para impedir los delitos o arrestar á los delineuentes: en México, por desgracia, para nada de este sirven, o muy poco por falta de orden, y este es el que podrá un celoso magistrado establecer por medio de reglamentos y vigilancia en hacerlos cumplir. Los serenos o guarda faroles con que se les ha buits tizado despues, acaso para indicar que no trenen otra obligacion que el alumbrado, se instituyeron no solo con el fin de este cuidado, sino muy particularmente para que de noche cuidasen que en las calles que les estan senaladas, no se cometa robo ni desorden, ni dejen pasar los bultos de ninguna especie: hacendasia luego es necesario rigiamentarlos phacer que cumplan con el reglamento, no obstante que el alumbrado este à cargo de un asentista el cunt debe desumpenario con todas sus cargas anexas. adanapodas y los vivaques que no deben faltar en una studed populose, son los que, cuando el servicio

se hace debidamente y hay disciplina en las tropas, impiden las rinas, arrestan los malhecheres y protejen la seguridad de los ciudadanos. En México solo cuando se teme una asonada, es cuando se ve a petrullas por las calles, aunque sea numerosa, como rara vez deja de serlo, su guarnicion: los auxiliares se esconden cuando hay algun pleite 6 escandalo por su barrio, y no habiendo quien los embarace, las muertes son frecuentes, y mucho mas los otros desórdenes. Para precaverlos debe el Sri prefecto solicitar del supremo gobierno órdenes moy terminantes para que la plaza de una patrulla, aun que sea de tres hombres para cada cuarter menor, y establezca á lo ménos cuano vivaques a donde sempuedas ocurrir por auxilio. El comercio paga tropa de infantería y caballería con este objeto, que no cumple, pero el dinero le cuesta sin lograr la seguridad perque se paga esta pension.

Los celadores de policia que se han convertido en asistentes de los capitulares, se establecieron para celar la limpieza y cumplimiento de bandos y ordenes relativas al nombre que llevan. Es necesario sacarlos de la servidumbre a que indebidamente se les ha destinado, y hacer que no falten de las calles y cumplan con su ministerio, senalando uno para cada cuartel menor, y formandoles un reglamento a que estén arreglados; pues que cuando no hay orden ni método, es consiguiente que suceda lo que hoy notamos.

Las rondas nocturnas de los auxiliares, si se regulativam, podrán ser may útiles, pero es necesario darles algun distintivo para que sean conocidas, porque sin él pueden los ladrones fingirse rondas y perpetrar robos auxiliados de un instituto para impedicios. El Santo que se les dá, me parece cosa ridícula, pues que si una ronda se presenta en mi casa ni puedo pedirle el Santo porque lo ignoro, ni puedo saber si es una cuadrilla de ladrones la que se me viene encima á pretesto de ronda. Estos inconvenientes deben meditarse,

Ya se ha llenado por hoy la medida de un comunicado, por lo que cierro este, dejando material para continuar otra ocasion su servidor de vest. A pro-

Sres. editores de El Mosquito. Las razones que ha dado el Sr. fiscal de la célebre causa de Yanez, no son convincentes, a mi ver, porque el mando de un cuerpo no es de tal trabajo que no deje un par de horas diarias para dedicarlas á la conclusion de esa envejecida causa que nació desde diciembre de 35; tampoco es razon la de esperar exhortos ni contestaciones de afaera de la capital porque segun dicen las militares, Colon previene que en las causas de malhecheres, se examinen únicamenter los testigos necesarios ál formar prueba del delita; yo que se omitan, las careas que no sean de necesidade todo esto es para abreviar el curso de tales sumarios, y segun he sabido, en la de Yanez se ha becho todo lo contrano se lhan aglomes merado un sin número de testigos, y se han evacuado citas muy triviales; así es que les interminable ese juis cio con un reo que trata y con razone depentretenep el tiempo, para que lo salven los federalistas, haciendo citas y mas citas á fin de enredar; y que se encuentra con un fiscal que le dá gusto en ello, y ha escrito mas que el tostado sin necesidad: parece que también le ha ocurrido al Sr. juez la duda de si puede o no seguirlo juzgando; pues que la constitucion derngo la ley de 29 de octubre: bien esta, eso se entiende con los paisanos; pero no con los militares. La respuesta de esto ya parece la oigo al Sr. fiscal; pero si la da ser la responderé, aunque me confieso agrorante en asyntos de milida, en conglusion, el Sr. Castro dirá lo que quiera pero nadie hay en Méxigo que crea sus disculpas en esa materia, y todos están persuadidos de que la cau sa de Yanez debió haber extado goncluida, hace mucho tiempo, con todas las pruehas necesarias para fallar. Deseo a vos, sres, editores la calina necesaria para ver nuestra administracion de justicia en todos

ramos, y que no se calicaten la cabeza en querer descubrir los arcanos judiciales, como su atento servidor. — Tio Tomás.

VARIEDADES.

Se me llamó el dia 8 de enero de 1836, para ver á J. Berry de South Wonfard, Heavittrec: lo hallé atacado de una fuerte infiamacion de los pulmones, acompanada de violentos dolores en la caja del cuerpo y en las espaldas, y una tos terrible seguida de una expectoracion de materias fuertemente tenidas con sangre de un color rojo claro; padecia dolores en todos los miembros, de modo que no podia ni voltearse ni algarse en la cama sin que se le ayudase. Antes de que se me mandase llemar, un médico de ejército le habia hacho algunas prescripciones y dispuesto que se le sangrase, lo cual afortunadamente para el enfermo, no se verificon Al momento le di cinco pildoras del númeno 2, que luego le agravaron mucho; pero despues le proporcionaron un grande alivio: pasadas seis horas, tomó cinco del número 1: despues de esto tomó cinco del número l cada noche, y cinco del número 2 cada manana, subiendo á veces hasta ocho; en ménos de quince dias se hallo perfectamente bueno. Si yo hubiese seguido el método de la escuela antigua, le hubiera sangrado, mandado poner cáusticos, y recetado medicamentos antimoniales, y por la posicion peligrosa en que le balle tal yez no hubiera sanado con semejante tratamiento; á lo menos no hubiera dejado la cama en seis meses. Estoy persuadido que del modo indicado hubiera sanado en una manera muy poco sa tisfactoria. Heavitrec, a 8 de febrero de 1836. - Rd. Tothill; cirujano, &c. 7 , suppeviv me sebuca sellicitud

EL MOSQUITO MEXICANO.

Mexico, 12 DE MAYO DE 1837.

4...名为的形型并强强的历 计多层经常效应超级数据数据 Cuando aseguramos que el Sr. prefecto tenia los mejores deseos de arreglar los ramos de su inspeccion, y que estaba muy dispuesto à reportar cualquier sacrificio en obsequio del público, dijimes muy bien, y hasta ahora no tenemos motivo para retractarnos de nuestro dicho; tanto ménos, cuanto que, como el Sr. Argos, solo escribimos por el bien público y nunca por agradar; porque no somos capaces de esto. Pero qué, todo lo que se quiere se puede? No, ciertamente, ménos cuando el magistrado tiene mil trabas que le embarazan, y á sus providencias debe recaer la aprobacion de sus superiores. En los mas de estos casos se halla el prefecto, quien ha consultado planes para remediar males de muy orgente necesidad; pero ellos duermen en la secretaría de la junta departamental: le falta además el dinero y la fuerza física pana llevar al cabo sus determinaciones, como en la aprension, v. gr., de los ladrones y otros facinerosos, para la cual falta el dinero que indispensablemente se necesita para su persecucion: falta la tropa; pues aunque como dice el Sr. Argos, la guarnicion de esta capital, es numerosa, ya se sabe que no se ocupa de otra cosa, que de hacer guardias sin todo el provecho público que demanda el instituto de aquel puesto: dar escolta á los grilletes y destacamentos, en los paseos. Una vez pidió el prefecto á la comandancia general un corto número de dregones para aprender unos ladrones en las inmediaciones de México, y se le contestó que irían; si el prefecto les daba su sueldo. Otras ocasiones o se niega absolutamente el auxilio, ó se dá tan estemporáneamente que ya es inútil.- Pequé mas? ¿El batallon del comercio y el escuadron del mismo, en que se emplean! En lo que se quiera,

menos en custo di ir los intereses de los que con ese prebien objeto los mantienen. Dedúcese de lo espuesto, que no hay que contar con la númerosa guarnicion de esta capital, por lo ménos oportunamente para la persecucion de los malhechores. Así que, busquemosle al prefecto por otras partes los necesarísimos auxi-

lios de la fuerza.

Los hallarémos en los serenos? NO. Porque ya se saled que esa pandilla de flojos ni vé, ni oye ni entiende a los ladrones y homicidas, hi quieren tratos eh contra de sus conciudadanos. Sa unica obligacion es cuidar de sus faroles para tener la ciudad a inedia laz, y lincer de cuando en cuando algazara con los chifides de sus pites: fuera de esto, su destino es dormir, desertar de su spiresto para que casualmente se verifique en el algun robo. Por útimo, solo obedecen à su amo el contratista y a los sres. sus gefes; y estos no tienen el mal gasto de desvelarse mi de contraerse malas voluntades con sus subditos los seranos ni con los ciudadanos que salen a buscar su vida desde las oraciones de la noche en madelante, insv

: Los hallaremos en los de la aguilita? Tampôco. Estos eres. de tali y espada son asistentes de los capitulares, aunque los mas de estos hayan volado con su licencia absoluta o temporale y a lo único que se acomiden los primeros, es a cobrar ciertas multus, flen var citas, y caer, come el Milano, sobre los vendiluese seguido el método de la escuela antigua. sersim

Pues seguramente hallaremos los auxilios en resos otros ciudada los que se denominan vigilantes y cuestiin mucha plata al eravio. A fe nuestra que, segun los informes que tenemos, ese grupo de hombres es lo peor que hay en esta ciddad, y creemos que lo mejor es no tocarlos, para ver el pronto fin de este articulo. Lo dicho pues, y la esperiencia de que ya no se usan patrullas, rondas ni vivaques, y la de que la adminis tracion de justicia cada dia está en peor estado, nos parece bastante para tenerle alguna consideracion al prefecto sin que valga decir el Sr. Argos en fuerza de su laudable celo, que haga y que torne; porque las facultades de su señoria sou respectivas y siempre subordinadas á las necesidades y á las circunstancias, despues de estarlo su autoridad a la de sus superiones, y si estas, (usando del frasismo de Di Vicente Guerrero) no jalun por parejos que opuede hacer la autoridad subalterna? Bastante hace el prefecto, particularmente contra los ladrones, merced a daremfatigabilidad y eficacia del Sr? Vargas con su uniserable comision; paga no cesa de coger ladrones, y últimamente han aprehendido á catorce may famosos, a quienes no pudieron dar alcance dos governadores del distrito de ro pronto se veran libres, sin que de ello tenga cuipa: el prefecto. Sr. Argos, to que en otro tiempo era tau fácil; hoy toca á lo imposible; porque toda la república ca está en barullo: no mos pentendemos; y la libertudo la melindrosu propiedad y la fanática riguildad estan de centinelas, corriendo la palabra por todo el mundo, mientras los pueblos (son victimas del delirio.: 5010) el Norte-América en quien mas resuehan esas voces, obra de una modo contrario; porque posee mejor que nadie el arte de enganapá su mismo pueblo y a tos car mana; Diganlo los de color, especialmente los negros esclavos, y los mexicarios á quienes, como á las tribus barbaras, nos ban rebade nuestro terreno stigas otra cosa, que de hacer quardias sin todo el provecho

TEl times se abrieron las actas de eleccion de los individuos propuestos para el poder conservador, y se pasaron a la comision de dicz y nuovel ayer se propusteron las ternas at congreso y estervotó áctos ciros con Sres. Dorro. Mangino. Espinosa Vidauri, en competencia con el Sia Guzmana Muzquiz, en competencia con el Gracura Valentin. - Tagrevisado sario

se de tan estemporaneamente que ya es inutil.—L'e-

Bustamante (D. Carlos). Gomez Anaya, en com-

petencia con el Sr. Flores Alatorre. Bocanegra, en competencia con el Sr. canónigo Villamil.

o Se ha hecho muy notable que el héroe defensor de la religion, no haya sido propuesto por la comision de diez y nueve en ninguna terna. [El Cosmopolita.]

ves dela de gerlot en minimicioni, los auxiliares se us-Se nos ha asegurado que todas aquellas personas que mas resintieron las gratias gratis datas que dispensó á toda la nacion el Sr. Corro, están dirigiendo secretamente sus preces al incomprensible Sr. Conservador de todo lo eriado, para que renuncie S. E. del poder conservador à que ha sido propuesto en las ternas, dando por legal escusa que solo le crió Dios para arruinar su nacion, y mal podrá conservar á los que la representant -EEni ob agon) agag obremos 13

sin logiar la seguridas COZIVA paga esta pension.

Banco nacional de amortizacion ABIENDO determinado la junta directiva del Bauco nacional de amortizacion de la moneda, de cobre con arreglo á sus atribuciones rematar en pública sub-asta la renta de tabacos de los departamentos de Oajaca, Veracruz, Puebla y México, lo anuncio así al público de órden de la misma, para que las personas que quieran tomarla ocurran con sus propuestas por escrito, en el concepto, de que el remate se verificará el dia 10 de junio, y que en cuanto al de México se incluye su capital, y puede dividirse, el Norte y Sur, si así conviene á los interesados.

Las bases serán las siguientes. por col nebene le nis 1.ª Que el arrendamiento será por cinco años que espirarán en 1, de mayo de 1842. La sel se sup otras

2. Que los empresarios han de caucionar su obligacion con fianzas mancomunadas á contento de, la espresada junta, om es enp el seguille de altinhano

3. Que las pensiones del arrendamiento se han de pagar en esta capital del modo y en los términos que se convengan. de de consum sip ol rog chas

México, 6 de mayo de 1837. - Lic. Juan Rodriguez de S. Miguel, secretario.

L'que suscribe tiene el honor de avisar al mublico que ha mudado su taller de plomerta de la calle del Coliseo Viejo núm. 24 á la antigua carrocería de San Juan de Letrán, doude ofrece sus servicios en toda clase de obras relativas á su oficio. ETEC ESTADO EST México mayo 5 de 1837. Jorge Ainstie. 63 101000 V

ABIENDOSE vendido la casa número 18 de la calle de S. Bernardo, el dueño del almacen del loza, cristal y vidrios planos situado en los bajos de dicha casa, tiene el honor de avisar al público que lo ha mudado á la esquina de la segunda calla de Santo Domingo y Donceles. -A visa tambien que ha recibile do una partida de hules alfombrados, para suelo, de hermosisimos colores y dibujos. Ofrece de chuevos una docena de candiles hechos espresamente para alquilar, los que por su buen gusto y solidez son hoy preferidos á los que ántes se conocian con el misoro citas y mas citas a tin de encedar; v'que se encontejdo

r vende una casa con un buen terreno de siembra en el camino de Jamaica, á la orida de la acequia que va para halco: el que guste comprarla, ocurra á la calle de la Noria de Balvanera núm. 5.

E traspara la Carroceria de frente a la iglesia del Sr. San José de Gracia. Se vende un coche renovado, otro de camino, una diligencia de buena construccion y buen movimiento, tiene dece asientos, unas guarniciones y unos muelles de coche? (all siban oraq

-um seed abuitanMEXICO:11837. oideb sens Y ah as Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.